

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 16 de Setiembre de 2013

VISTOS: El Decreto Supremo N° 004-2013-SA, que establece los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2013 en el marco de las Leyes N°s. 28498, 28560 y 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, Ley N° 29951, y el Informe Técnico N° 102 -2013-ORH-OGA/INEN de fecha 13 de setiembre de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, se autorizó el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional en forma progresiva, por concurso de mérito y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo;



Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29682, Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales;



Que, de conformidad con lo establecido en el literal d) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza para el presente ejercicio presupuestal, el nombramiento de hasta el veinticinco por ciento (25%) del número total de los Profesionales Médicos declarados aptos, en el marco del nombramiento gradual a que se refiere la Ley N° 29682;



Que, a través del Decreto Supremo N° 004-2013-SA, se han establecido los Lineamientos para el proceso de nombramiento del año 2013 en el marco de las Leyes N°s. 28498, 28560 y 29682, en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, establece que el ingreso a la Carrera Administrativa, será por el nivel inicial del Grupo Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2007-SA, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal y con Resolución Jefatural N° 317-2013-J/INEN, de fecha 13 de agosto del 2013, se aprueba el Reordenamiento de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal - CAP del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas con los cargos previstos necesarios para el nombramiento del personal según Ley N° 29682;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 375-2013-J/INEN, de fecha 13 de setiembre del 2013; se aprueba el Presupuesto Analítico de Personal 2013- Modificado, del Pliego 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 220-2013-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas a favor del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho y del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013;

Contando con las visaciones del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con, las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado con el Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Nombrar a partir del 16 de setiembre de 2013, al personal Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Médico en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, que a continuación se detalla:

Como **MÉDICO**, Nivel N-1, con la Remuneración Total de: TRES MIL SESENTA Y OCHO CON 03/100 NUEVOS SOLES, (S/. 3,068.03), a:

	<u>D.N.I</u>	<u>F.NAC.</u>	<u>C.M.P</u>
AGUILAR RIVERA, Daniel	09367383	22.07.70	36030
FAJARDO VASQUEZ, Carlos Segundo	10140647	19.01.76	38283
FRANCO ROJAS, Enrique	21867760	17.08.74	35407
LUQUE VASQUEZ VASQUEZ, Carlos Emilio	10790645	01.01.65	25255
MAYURI MONSEFU, Miluska Virginia	32968361	20.12.75	43107
MONTOYA GUIVIN, Absalón	09446228	04.02.70	32874
NAVARRO ROMERO, Tito	10579898	19.07.76	38828
QUIROGA PEREZ, Elia María del Pilar	21532117	24.08.74	37186

Cadena Funcional Programática 20-044-0098-99999-1189-00001 (0057)

MONTENEGRO BELTRAN, Paola Catherine	30963427	30.10.76	37087
MUNIVE HUARI, Carlos Orlando	19908478	15.07.70	34932

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1562-00001 (0062)

CHAVEZ HUARCAYA, Miguel Ángel	08885479	25.04.73	34139
-------------------------------	----------	----------	-------

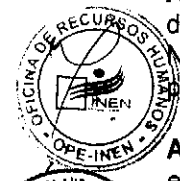
Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1563-00001 (0063)

BOLAÑOS CALDERON, Henry José	01334882	10.05.75	42363
------------------------------	----------	----------	-------

Cadena Funcional Programática 20-044-0097-99999-1564-00001 (0064)



ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.1.1. Gastos por la Retribución y Complementos Afectos y No Afectos a Cargas Sociales del Personal Médico y Otros Profesionales de la Salud Nombrados del Sector 11 - Salud, Pliego: 136 de la Unidad Ejecutora 001-Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.



ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar a la Oficina de Recursos Humanos incluir en la Planilla Única de Pagos de la Unidad Ejecutora 001, Pliego: 136 - Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas a los Profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico, indicados en el artículo primero de la presente resolución.



ARTÍCULO CUARTO.- Los profesionales de la Salud de la Línea de Carrera Médico, nombrados en la presente resolución, deberán permanecer obligatoriamente en el lugar de nombramiento, por un período no menor de 5 años, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto Supremo Nº 019-2011-SA que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29682.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre Rojas
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

1. The first part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
2. The second part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
3. The third part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
4. The fourth part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
5. The fifth part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
6. The sixth part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
7. The seventh part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
8. The eighth part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
9. The ninth part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...
10. The tenth part of the document is a list of the names of the members of the committee who have been appointed to study the problem of the...